



Coordinación de lo
Contencioso Electoral

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/100/2021
(TEE/PES/002/2022)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: YANETH GUTIÉRREZ IZAZAGA, REGIDORA DE MORENA, CON LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

DENUNCIADOS: CC. CRESCENCIO REYES TORRES Y NUBIA RODRÍGUEZ GUIDO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 443 Ter de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintidós**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

“RAZÓN. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a **veintitrés de marzo de dos mil veintidós**. La suscrita Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de la plaza de Coordinadora de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; hago constar que siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva, la cédula de notificación por oficio, signada por la Licenciada Tania Ocampo Flores, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, recaído en el expediente TEE/PES/002/2022, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, compuesto de 5 (cinco) fojas útiles, asimismo, remite el expediente original del **IEPC/CCE/PES/100/2021, constante en 750 (setecientos cincuenta) fojas útiles**, para que se cumplimente lo ordenado en el acuerdo de referencia; asimismo siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva, la cédula de notificación por oficio, signada por la Licenciada Tania Ocampo Flores, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, recaído en el expediente TEE/PES/002/2022, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, compuesto de 5 (cinco) fojas útiles; asimismo siendo doce horas con un minuto del veintidós de marzo del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva, el oficio numero 110.UAJ/968/2022, signado por el Lic. Manuel García Garfias, Titular

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/100/2021
(TEE/PES/002/2022)**

de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, constante en una foja útil, asimismo remite; 1. el oficio SRCI/UDI/DGDI/323/087/2022, constante en una foja útil, 2. Copia certificada de la documentación que obra en los archivos de fecha once de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el ciudadano Gabriel Ortiz Capetillo, Director General de la Secretaría de la Función Pública, constante en siete fojas útiles, 3. el oficio CGOV/113/DG/061/2022, constante en una foja útil, 4. el oficio SRCI/URACS/DGRVP/322/086/2022, constante en una foja útil, 5. Anexos en copia simple, constante en quince fojas útiles. **Conste.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **veintitrés de marzo de dos mil veintidós.**

VISTO el estado procesal que guardan los autos de este expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 423 y 425 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se **ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN. Se tienen por recibidas la cédulas de notificación por oficio, signadas por la Licenciada Tania Ocampo Flores, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, recaído en el expediente TEE/PES/002/2022, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, compuesto de 5 (cinco) fojas útiles cada una, así mismo, remite el expediente original del **IEPC/CCE/PES/100/2021**, para que se cumplimente lo ordenado en el acuerdo de referencia; asimismo se tiene por recibido el oficio y anexos signado por el Lic. Manuel García Garfías, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública; agréguese a los autos del presente expediente para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. En estricto acatamiento al **inciso a)** del punto **SEGUNDO** del acuerdo de dieciocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente **TEE/PES/002/2022**, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, que ordena a esta Coordinación lo siguiente:

“UNICO: Se pronuncie respecto a la diligencia de cotejo solicitada por la denunciante”.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con el escrito de la ciudadana Yaneth Gutiérrez Izazaga, recepcionado por esta Coordinación el quince de marzo del año en curso, en el que solicita:

“La suscrita Lic. Yaneth Gutiérrez Izazaga, hago la petición se coteje el reporte que me fue expedido el día 26 de noviembre de 2021, con el que mostró en sus desahogos, el Lic. Adolfo Villanueva, Secretario General y Dirección de Seguridad Pública Municipal”.

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/100/2021
(TEE/PES/002/2022)**

A tal efecto, para que esta autoridad administrativa electoral realice el cotejo correspondiente, para ello se señalan las **trece horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós**, a fin de realizar el cotejo de los siguientes documentos:

- El oficio número 104/2021 de fecha 26 de noviembre de dos mil veintiuno, relativo a la tarjeta informativa suscrita por el ciudadano Marco Antonio Campos Rendón, en su calidad, en ese entonces, de Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca
- El oficio 015/2021 de fecha 30 de octubre de dos mil veintiuno, relativo al parte informativo suscrita por el ciudadano Marco Antonio Campos Rendón, en su calidad, en ese entonces, de Subdirector de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

Para ello se requiere al **Director de Seguridad Pública Municipal de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero**, sito en las oficinas de la **Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero**. Comisionando para su realización al personal autorizado de esta Coordinación para que requiera al Director de Seguridad Pública de ese Ayuntamiento, que le ponga a la vista los documentos originales antes mencionados.

Asimismo, **cítese a las partes apercibiéndoles desde este momento que dicho cotejo se realizará aún sin su presencia.**

Así también, Comuníquese el presente acuerdo a la Magistrada de la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos señalados en el punto único de su acuerdo de dieciocho de marzo de la presente anualidad.

TERCERO. NOTIFICACIONES. Notifíquese este acuerdo **personalmente** a las partes; **por oficio** al Director de Seguridad Pública Municipal de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero; a la Magistrada de la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y **por estrados**, al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 441 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, la Licenciada Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de Coordinadora de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase**

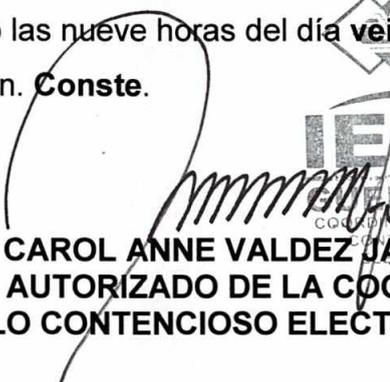
(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)”



Coordinación de lo
Contencioso Electoral

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/100/2021
(TEE/PES/002/2022)

Lo que hago del conocimiento al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día **veinticuatro de marzo de dos mil veintidós**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAIMES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/100/2021
(TEE/PES/002/2022)

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **TEE/PES/002/2022 (IEPC/CCE/PES/100/2021 de esta autoridad administrativa electoral)**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 443 Ter de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las nueve horas del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador instaurado con motivo de la queja y/o denuncia presentada por la ciudadana Yaneth Gutiérrez Izazaga, Regidora de la Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en contra del ciudadano Crescencio Reyes Torres, y la ciudadana Nubia Rodríguez Guido, por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAIMES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.